

RESOLUCION N° 233/2020
CRESPO (ER), 21 de Julio de 2020

VISTO:

El Concurso de Precios N° 49/2020 para la adquisición de PCs multimedias completas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LOPEZ & ORSINI”, “CS SERVICIOS INFORMÁTICOS”, “SEICOM – COMPUTACIÓN Y TELEFONÍA” y “GOETTE MAURICIO RUBEN”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 49/2020: a la firma “**STEGMAN GUSTAVO ARIEL (CS SERVICIOS INFORMÁTICOS)**”, quien cotizó:

Ítem 1) Tres (3) Mother AM4 Asus PRIME A320M, en un precio unitario de \$7.375,00, lo que hace un total de \$ 22.125,00

Ítem 2) Tres (3) Micro socket AM4 -AMD A6-9500, en un precio unitario de \$5.437,50, lo que hace un total de \$16.312,50

Ítem 3) Tres (3) Memoria DDR4 4gb Kingston, en un precio unitario de \$2.737,50, lo que hace un total de \$8.212,50

Ítem 4) Tres (3) SSD 240Gb Kingston A400 en un precio unitario de \$4.581,25, lo que hace un total de \$13.743,75

Ítem 5) Tres (3) Gabinete Kit 500W - Sentey Power Kit (CS3-1366-CB), en un precio unitario de \$8.018,75, lo que hace un total de \$24.056,25

Ítem 6) Tres (3) GRABADORA DVD LITEON 22X, en un precio unitario de \$1.593,75, lo que hace un total de \$4.781,25

Lo que hace un total general Ochenta y nueve Mil Doscientos Treinta y un Pesos con 25/100(\$ 89.231,25).

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 03- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.